



Desde el curso 2018-2019 el Colegio Apóstol Santiago cuenta con el SERVICIO DE ENFERMERÍA ESCOLAR. Recordamos que se trata de un servicio complementario, y como tal, tiene un carácter voluntario para los alumnos y no lucrativo y no discriminatorio para el centro. Desde el curso pasado, esta labor se ha confiado en la empresa social School Nurses, concretada en la figura de la enfermera escolar Julia Barajas, desarrollando una labor de calidad, con gran profesionalidad.

Recordad que la continuidad de este servicio solo es posible si la colaboración de la comunidad educativa se hace presente. Con ello y gracias a esta colaboración, en el curso actual y para TODOS los alumnos del centro, tendrán coste cero los servicios de enfermería escolar y el seguro privado de accidentes.

Os animamos a conocer este servicio y algunas instrucciones de boca de su coordinadora, Julia Barajas, destacando la información relacionada con la administración de medicación en horario escolar:

“Estimadas familias.

Les quería dar la bienvenida al próximo curso y comentarles que atenderé las necesidades del cuidado de la salud de sus hijos en horario de 10:00 a 14:00.

El disponer de personal de enfermería en el Colegio aporta un recurso de gran valor. Pues trabajamos en colaboración con el resto de los profesionales del centro generando numerosas ventajas:

- *Posibilita prestar una atención integral a los alumnos proporcionando los conocimientos para consolidar hábitos de vida saludables.*
- *Permite normalizar la etapa educativa en alumnos/as con necesidades de salud específicas.*
- *Proporciona seguridad y tranquilidad a familias y a toda la comunidad educativa.*

Dentro de mis funciones como enfermera escolar quiero destacar:

- *Primera atención inmediata ante urgencias, accidentes o procesos de enfermedad común.*
- *Atención individualizada de los alumnos con necesidades de seguimiento por padecer enfermedades crónicas o procesos agudos de enfermedad que requieran atención sanitaria.*
- *Educación para la salud trabajando en equipo con los profesores realizando talleres para toda la comunidad educativa.*



En relación con la administración de medicación, señalamos:

- *En el Colegio sólo se podrá administrar medicación a los alumnos en aquellos casos que sea estrictamente necesario.*
- *Siempre que sea posible, se ha de ajustar los horarios de las dosis fuera del horario escolar.*

*Únicamente podré administrar medicación prescrita por un facultativo si se aporta la prescripción médica correspondiente y la autorización de los padres. Por tanto, si vuestro hijo tuviera que tomar algún medicamento dentro del horario escolar deberéis hacer llegar a enfermería la medicina junto con la **prescripción médica y la autorización para administrar medicación firmada** (este documento lo pueden encontrar en la web del Centro en el apartado de Servicio de Enfermería Escolar)*

No se podrá administrar ningún tipo de medicación si no se cumplen estos criterios anteriormente indicados¹.

Por último y no menos importante, es necesario conocer los datos de salud y contar con informes médicos actualizados de aquellos alumnos que tienen alguna patología crónica o aguda, ruego me los hagan llegar para poder prestar una atención de calidad a todos los niños del colegio y actualizar la Ficha de Salud de cada uno de ellos.

Estoy a su disposición en la dirección de correo enfermeria@cas-aranjuez.org, o bien, al teléfono [918921200](tel:918921200)

Gracias por su colaboración. Un saludo y feliz curso."

*Julia Barajas
Servicio de Enfermería Escolar*

¹ ["Real Decreto 954/2015 del 23 de Octubre por el que se regula la indicación de uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros."](#)